

Provincia de Coruña.

Efectuado un detenido estudio para la reorganización de los servicios postales afectos a los Ayuntamientos de Puente-deume, Villarmayor y Monfero, y teniendo en cuenta que esta reorganización ha de reportar mayores ventajas al servicio y una economía positiva al Tesoro público con relación al gasto actual, por Real orden de 10 del actual se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Puente-deume a Campolongo, Grandal, Vilachá y Las Traviesas (Monfero) (20 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 4.000 pesetas al año.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo se llevará a efecto la siguiente reforma en los servicios de carterías rurales y peatones:

SERVICIOS A CREAR

1.º Una cartería en Torre (parroquia de San Jorge, Ayuntamiento de Villarmayor), con obligación de recoger y entregar en Villarmayor y servir a su parroquia y a las de Güimil y Villamateo (4 kilómetros), con la retribución de 400 pesetas anuales.

2.º Otra cartería en Vilachá (parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Monfero), la cual será instalada en el lugar de Prada, de dicha parroquia, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a su parroquia y a la de Queijeiro, con el haber anual de 300 pesetas.

3.º Otra cartería en Rioseco (lugar de la parroquia de Santa Juliana de Monfero, Ayuntamiento de Monfero), con obligación de recoger y entregar en Traviesas y servir a las entidades de su parroquia (4 kilómetros), con la retribución de 400 pesetas anuales.

4.º Otra cartería en Cabalar (parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Capela), con la obligación de recoger y entregar en Capela y servir a las entidades de su parroquia (6 kilómetros), con el haber de 400 pesetas al año, y

5.º Otra cartería en Cerbás (parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Ares), con la obligación de recoger y entregar en Ares y la de servir a las entidades de su parroquia (4 kilómetros), con la retribución de 350 pesetas al año.

SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN

1.º Peatón conductor de la correspondencia de Puente-deume a Carantoña, Doroña, Grandal y Villarmayor (14 kilómetros), con la retribución de 500 pesetas anuales.

2.º Otra peatonía de Villarmayor a Torres, Vilachá y Monfero (11 kilómetros), con el haber de 1.150 pesetas al año.

3.º Una cartería en Candedo, con la obligación de recoger y entregar en Monfero (4 kilómetros), con el haber anual de 500 pesetas.

4.º Otra cartería en Casal de Abajo, con la obligación de recoger y entregar en Candedo (6 kilómetros), y con la retribución de 400 pesetas anuales.

5.º Otra cartería en Las Cortizas, con obligación de recoger y entregar en Candedo (6 kilómetros), y con el haber de 365 pesetas anuales.

6.º Otra cartería en Cabana (Monfero), con la obligación de recoger y entregar en Candedo (5 kilómetros), y con la retribución de 350 pesetas anuales.

7.º Otra cartería en Amadadocando (Monfero), con la obligación de recoger y entregar en Visura (7 kilómetros), y con el haber de 350 pesetas anuales.

8.º Otra cartería en Monfero, con la obligación de servir a Monfero y Santa Juliana (7 kilómetros), con la retribución de 365 pesetas al año.

9.º Otra cartería en Gestal (Monfero), con obligación de recoger y entregar en Monfero (6 kilómetros), y con la retribución de 300 pesetas anuales.

10. Otra cartería en Bullón, Ayuntamiento de Monfero, con la obligación de recoger y entregar en Monfero (2 kilómetros), y con la retribución de 200 pesetas al año.

11. Otra cartería en Cernadas (Monfero), con la obligación de recoger y entregar en Monfero (6 kilómetros), y con el haber de 500 pesetas anuales.

12. Otra cartería en Restrabas (Ayuntamiento de Monfero), con la obligación de recoger y entregar en Valle Gestoso (5 kilómetros), y con la retribución de 350 pesetas al año.

13. Otra cartería en San Braulio (Cabañas), con la obligación de recoger y entregar en Capela (8 kilómetros), y con la retribución de 400 pesetas anuales.

14. Otra cartería en Vilabella (Puentes de García Rodríguez), con la obligación de recoger y entregar en Puentes de García Rodríguez (5 kilómetros), y con la retribución de 365 pesetas al año.

15. Otra cartería en Paraño (Puentes de García Rodríguez), con la obligación de recoger y entregar en Puentes de García Rodríguez (4 kilómetros), y con la retribución de 250 pesetas anuales.

16. Otra cartería en Veiga (Puentes de García Rodríguez), con la obligación de recoger y entregar en Puentes de García Rodríguez (4 kilómetros), y con el haber de 250 pesetas al año.

17. Un peatón conductor de la correspondencia de Puentes de García Rodríguez a Deveso (Santa María) (16 kilómetros), con la retribución de 456,25 pesetas anuales, y

18. Otra peatonía de Miño a su estación férrea (4 kilómetros), con el haber de 400 pesetas al año.

SERVICIOS QUE SE MODIFICAN

1.º El cartero de Campolongo quedará relevado de recoger y entregar en Puente deume, y lo efectuará en lo sucesivo al paso de la conducción y continuará sirviendo las parroquias de Villar y Andrade (2 kilómetros), rebajando su actual haber de 500 a 250 pesetas anuales.

2.º El cartero de Grandal quedará relevado de recoger y entregar en Villarmayor, y en su lugar lo efectuará, en lo sucesivo, al paso de la conducción y tendrá además la obligación de servir a las entidades de su parroquia (3 kilómetros), rebajando su actual haber de 365 a 250 pesetas anuales.

3.º El cartero de Villarmayor tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Grandal y la de servir a su parroquia y a la de Dorña (3 kilómetros), aumentando su actual haber de 150 a 400 pesetas anuales.

4.º El cartero de Tercias quedará relevado de recoger y entregar en Cañedo y tendrá en lo sucesivo, la obligación de efectuarlo en Vilachá y la de servir a su parroquia (4 kilómetros), continuando con el haber de 400 pesetas anuales.

5.º El cartero de Traviesas quedará relevado de recoger y entregar en Monfiero y continuará con la obligación de

servir a su parroquia (4 kilómetros), y con el haber de 300 pesetas anuales.

6.º El cartero de Visura quedará relevado de recoger y entregar en Vilarboy (8 kilómetros), y tendrá en lo sucesivo la obligación de efectuarlo en Traviesas y la de servir a su parroquia (4 kilómetros), rebajando su actual haber de 600 a 400 pesetas anuales.

7.º El cartero de Valle Gestoso quedará relevado de recoger y entregar en Visura, y tendrá en lo sucesivo la obligación de efectuarlo en Santa Juliana y la de servir a su parroquia (8 kilómetros), rebajando su actual haber de 550 a 500 pesetas anuales.

8.º El cartero de Santa María de Gestoso quedará relevado de recoger y entregar en Puentes de García Rodríguez, y en su lugar lo efectuará, en lo sucesivo, en Valle Gestoso, y servirá además a su parroquia (5 kilómetros), continuando con el haber de 365 pesetas al año.

9.º El cartero de Porto tendrá en lo sucesivo la obligación de servir a las entidades de su parroquia, continuando con la obligación de recoger y entregar en Cabañas (2 kilómetros), y con la misma retribución de 187,50 pesetas que percibe en la actualidad.

10. El cartero de Lavandeira tendrá en lo sucesivo la obligación de servir a las parroquias de Soaserra y Regüela, y la de recoger y entregar al paso de la conducción de Puente deume a Puentes de García Rodríguez (3 kilómetros), aumentando su actual haber de 150 a 300 pesetas anuales.

11. El cartero de Capela quedará relevado de servir a la parroquia de Cabalar, y tendrá en lo sucesivo la obligación de servir a su parroquia (5 kilómetros), rebajando su actual haber de 365 a 300 pesetas anuales.

12. El cartero de Goente quedará relevado de servir a las parroquias de Eume y Seijo, continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Puente deume a Puentes de García Rodríguez y servirá además, en lo sucesivo, a las entidades de su parroquia, rebajando su actual haber de 650 a 300 pesetas anuales.

13. El cartero de Faeira continuará con la obligación de recoger y entregar en Goente, y servirá en lo sucesivo a las

entidades de su parroquia (6 kilómetros), rebajando su actual haber de 750 a 400 pesetas al año.

14. El cartero de Ribadeume servirá en lo sucesivo a las entidades de su parroquia, continuando con la obligación de recoger y entregar en Puente de García Rodríguez y servir a Bermuy (6 kilómetros), y con la retribución de 365 pesetas al año.

15. El cartero de Espiñaredo continuará con la obligación de recoger y entregar en Puente de García Rodríguez, y tendrá en lo sucesivo la de servir a su parroquia y a la de San Juan del Seijo (7 kilómetros), continuando con la retribución de 450 pesetas anuales.

16. El cartero de Mugaridos, remunerado con 5 céntimos por carta entregada a domicilio, tendrá además, en lo sucesivo, la retribución de 200 pesetas anuales.

17. El cartero de Mehá tendrá en lo sucesivo la obligación de servir a las entidades de su parroquia, continuando con la de recoger y entregar en Mugaridos (1,500 kilómetros), y con el haber de 187,50 pesetas al año.

18. El cartero de Camino Grande continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Franza (1 kilómetro), y servirá de intermediario entre las expediciones ambulantes y la conducción del correo de Franza a Mugaridos, y de los carteros de Seijo y Redes, y además servirá, en lo sucesivo, a las parroquias de Limodre y San Juan de Piñeiro (4 kilómetros), aumentando su actual haber de 187,50 a 450 pesetas al año.

19. El cartero de Seijo, quedará relevado de recoger y entregar en la estación férrea de Franza, y en lo sucesivo lo efectuará de manos del cartero de Camino Grande (4 kilómetros), y servirá además a su parroquia, aumentando su actual haber de 187,50 a 400 pesetas anuales.

20. El cartero de Puerto de Redes quedará relevado de recoger y entregar en la estación férrea de Franza, efectuándolo en lo sucesivo de manos del cartero de Camino Grande, y servirá además a la parroquia de Caamouco (3 kilómetros), continuando con el haber de 365 pesetas al año.

21. El cartero de Perbes quedará relevado de recoger y entregar en su esta-

ción férrea, y lo efectuará en lo sucesivo en la Estafeta de Puente deume, sirviendo además a las parroquias de Boebre, San Juan de Villanueva y Perbes (6 kilómetros), aumentando su haber de 365 a 400 pesetas anuales.

22. El cartero de Miño tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (500 metros) y la de servir a las entidades de su parroquia, sirviendo de intermediario entre los carteros de Leiro y Callobre, rebajando su actual haber de 750 a 450 pesetas anuales.

23. El cartero de Leiro tendrá en lo sucesivo la obligación de servir a su parroquia, continuando con la de recoger y entregar en Miño (3 kilómetros), rebajando su actual haber de 400 a 350 pesetas anuales.

24. El cartero de Callobre, quedará relevado de servir a Bemantes, Güimil, Villamateo y Villosas, y en su lugar tendrá en lo sucesivo la obligación de servir a su parroquia, continuando con la de recoger y entregar en Castro Miño (4 kilómetros), aumentando su actual haber de 312,50 a 350 pesetas al año, y

25. Queda suprimida la Estafeta creada en Ares por orden de este Centro de fecha 8 de enero del año 1917, la cual no ha llegado a funcionar, continuando, por tanto, subsistente la cartería de dicho punto, que no ha dejado de prestar servicio, la cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, aumentando su actual haber de 125 a 250 pesetas anuales.

Provincia de Huesca.

Para que la peatonía de Tolva a Arén se denomine como se practica y evitar que los dos agentes que la desempeñan dimitan si se les exige que la verifiquen con arreglo a la denominación actual, cuya práctica exigiría un aumento de gasto que no es necesario, porque la eficacia del servicio es la misma, según informa la Administración principal de Correos de Huesca, por Real orden de 12 del actual se ha dispuesto que se suprima la peatonía de Tolva a Viacamp, Litera, Finca «Luis», Puente de Montañana, Montañana y Arén (37 kilómetros), que está servida por dos agentes que verifican el servicio a caballo, con 1.500 pesetas anuales cada uno.